

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0724-2025

Objeto: “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE FAUNA SILVESTRE Y DEL CENTRO DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, LOS CUALES SERÁN CONSTRUIDOS EN UN PREDIO DE PROPIEDAD DE LA C.R.C. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 120-26209, MUNICIPIO DE POPAYÁN”.

Señores:

AYRSON HERNAN MOLINA NARVAEZ

C.C: 76.310.888

Dirección: Calle 73 N # 12 – 112 casa 20

Popayán, Cauca

Correo electrónico: ayrsonhernan18@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0051-2025.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE FAUNA SILVESTRE Y DEL CENTRO DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, LOS CUALES SERÁN CONSTRUIDOS EN UN PREDIO DE PROPIEDAD DE LA C.R.C. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 120-26209, MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). -OBJETO: “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE FAUNA SILVESTRE Y DEL CENTRO DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, LOS CUALES SERÁN CONSTRUIDOS EN UN PREDIO DE PROPIEDAD DE LA C.R.C. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 120-26209, MUNICIPIO DE POPAYÁN”**: El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIA					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	HOGAR DE PASO Y CENTRO DOCUMENTAL Estudios de suelos para seis (6) unidades constructivas independientes, de conformidad con lo establecido en el Título H de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10. Esta infraestructura estará conformada por: i) un área operativa que albergará espacios de tenencia, atención, cuidado y	UND	6	\$ 1.900.000	\$11.400.000

 **Email:** crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co

	Levantamiento topográfico: Se entregará: Un plano realizado en AutoCad (planta), este dibujo contiene: colindantes, detalles relevantes al predio, curvas de nivel etc. Se tomará la entrada al lote. Tendrá un rotulo con los datos necesarios del predio, norte geográfico, escala técnica, el dibujo y la letra irán acorde a la escala en 1/2 pliego. -Carteras topográficas de coordenadas precisas -Dos mojones en concreto o la incrustación con placas gps1 y gps 2, para sobre estas realizar la georreferenciación. -Un plano en papel y un medio magnético. -Informe técnico -Redacción técnica de linderos -Memorial de responsabilidad -Documentos del profesional -Reportes de la georreferenciación, según el sistema Magna Sirgas, coordenadas Gauss Kruger origen Oeste u origen único nacional ctm12 -Certificado de vigencia topógrafo titulado				
			TOTAL		\$23.200.000
			IVA		\$4.408.000
			VALOR TOTAL		\$27.608.000

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO O DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA PROPUESTA:

Para la entrega de productos de la "Consultoría estudios topográficos y de suelos para la construcción del hogar de paso de Fauna Silvestre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.2.2 ESTUDIOS DE SUELOS. Un estudio de suelos en Colombia debe contener una exploración del subsuelo (con apiques y sondeos) y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades físicas y químicas del suelo, y finalmente, un análisis e interpretación de la información con recomendaciones geotécnicas para la cimentación y construcción.

a) Exploración del Subsuelo (Trabajo de Campo)

Apiques y sondeos: Estudios de suelos para seis (6) unidades constructivas independientes, de conformidad con lo establecido en el Título H de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10. Esta infraestructura estará conformada por: i) un área operativa que albergará espacios de tenencia, atención, cuidado y manejo de fauna silvestre; ii) un área administrativa de soporte técnico y de gestión institucional; iii) una construcción tipo garita ubicada en el ingreso del predio, concebida como punto de atención inicial al ciudadano, debido a que el proyecto no se desarrolla adyacente al acceso principal; y iv) un área de expansión del conocimiento, destinada a la educación ambiental y socialización del trabajo misional de la Corporación frente al rescate y recuperación de fauna. Conformada por tres (3) apiques por cada unidad constructiva, con equipo mecánico hasta 6 metros, con su estudio morfológico y estratigráfico del suelo del sitio designado

que incluye análisis granulométrico por tamizado con lavado sobre tamiz 200 con determinación del límite líquido y plástico de los suelos más contenido de humedad, compresión confinada de muestras de suelos y ensayo de corte directo, modalidad CD y finalmente informe de estudio de suelos que contenga información geológica -geotecnia de la caracterización del sitio y recomendaciones de cimentación. Incluye Transporte de personal y equipos.

Toma de muestras: Se recolectan muestras alteradas (para identificar el tipo de suelo) y muestras inalteradas (en tubo Shelby) para análisis de laboratorio.

Identificación de nivel freático: Se busca determinar la presencia y profundidad del nivel del agua subterránea, ya que puede afectar las propiedades del suelo.

b). Ensayos de Laboratorio (Trabajo de Laboratorio)

Análisis físicos y geomecánicos: Se realizan pruebas para determinar parámetros de resistencia del suelo, como cohesión, ángulo de fricción interna, y características como la dilatancia.

Análisis químicos: Se evalúan propiedades como el pH, la conductividad eléctrica (que indica salinidad) y el contenido de nutrientes disponibles para las plantas.

c). Análisis e Interpretación y Recomendaciones

Perfil estratigráfico: Se elabora un mapa detallado de las capas del suelo encontradas y sus características.

Diagnóstico geotécnico: Se realiza una interpretación técnica del comportamiento del terreno para identificar posibles problemas como la inestabilidad del suelo o la presencia de agua.

Recomendaciones de cimentación: Basado en la información recopilada, se especifican el tipo de cimentación más conveniente, su profundidad y dimensiones, así como otros parámetros importantes para el diseño de la obra.

Anexos: Se incluyen planos de localización, anexos con los resultados de los ensayos y perfiles estratigráficos.

El informe técnico del estudio de suelos debe ser un documento detallado que presente todos los hallazgos del estudio, incluyendo la metodología, los resultados y las recomendaciones. Este informe debe estar estructurado de manera clara y lógica con la descripción general del proyecto, resumen de la investigación realizada, análisis geotécnico, la capacidad portante del suelo de fundición y cimentación basadas en análisis de laboratorio debidamente soportados, las recomendaciones para la construcción, tablas de resultados de sondeos, resúmenes de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.

d). Documentos técnicos entregables para los estudios de suelos:

- ✓ Perfil de suelo: Descripción detallada del perfil del suelo en diferentes capas, incluyendo la textura, estructura, color, y contenido de humedad. Incluir presentación en forma de gráficos o tablas.
- ✓ Mapa de suelos: Mapa georreferenciado que muestre la distribución y características de los suelos en el área estudiada. Que incluya diferentes tipos de suelos, zonas de variación y áreas con características especiales.

- ✓ Resultados de análisis de laboratorio: Datos cuantitativos obtenidos de análisis químicos y físicos del suelo, como pH, nutrientes, textura, y capacidad de retención de agua.
- ✓ Recomendaciones de manejo del suelo: Sugerencias basadas en los resultados del estudio para el uso adecuado del suelo, incluyendo prácticas agrícolas, construcción o conservación.

3 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS:

Un estudio topográfico en Colombia debe contener la información básica del proyecto, como nombre, ubicación y fecha; las características del terreno, que incluyen relieves y accidentes naturales; los elementos artificiales presentes, como edificaciones y cercas; la metodología y los equipos utilizados, con sus respectivos certificados de calibración; el respaldo y certificaciones del profesional a cargo, y entregables como planos y carteras con los datos de campo, todo ello bajo las especificaciones y normativas técnicas colombianas vigentes, como la NTC 4611 y las directrices del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

3.1 Elementos que debe incluir un estudio topográfico

Información básica del plano

Nombre del proyecto.

Ubicación del proyecto.

Fecha de elaboración del plano.

Nombre del profesional o entidad que realiza el estudio, con su respectiva firma y tarjeta profesional.

3.2 Características del terreno, el estudio deberá especificar e identificar los siguientes aspectos:

- Nivel de elevación y depresiones en el terreno.
- Detalles de accidentes geográficos como valles, colinas, ríos.
- Identificación y representación de elementos de relieve como taludes, excavaciones y canteras.
- Se realizará la localización del predio y del área proyectada de la sede a construir, los planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisas con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. El alcance del levantamiento topográfico debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como las líneas de paramento en una área definida para el proyecto de influencia de (10000 M2) , sin dejar atrás si existen la silueta de andenes, separadores, accesos, bermas, bordes de vía, ríos, quebradas, cercas, torres de energía, accesorios sobre líneas matrices de redes, postes, hidrantes, cajas, válvulas, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito, semáforos, armarios, construcciones, áreas de cultivo o producción de material vegetal y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto.

3.3 Elementos artificiales presentes, se identificarán los siguientes elementos (si aplica):

Edificaciones, cercas, caminos y líneas eléctricas.

Elementos de infraestructura y otras alteraciones en el terreno ocasionadas por el ser humano.

3.4 Metodología y herramientas

Descripción de los equipos de topografía utilizados (estaciones totales, GPS, niveles, etc.).

Certificados de calibración de los equipos, emitidos por una entidad externa.

Método de levantamiento o procesamiento de datos.

Unidades de medida empleadas: metros para longitud, metros cuadrados para área y grados sexagesimales para ángulos.

3.5 Respaldo y certificación

Certificación de la calidad de los datos geográficos según las normas técnicas colombianas, como la NTC 5660.

Firma de un profesional idóneo y calificado para la elaboración del estudio.

Igualmente es importante que los sitios donde se realicen apiques y/o perforaciones para el estudio de suelos sean debidamente referenciados con placas del levantamiento topográfico. Los detalles descritos anteriormente deberán tomarse con estación total y en el informe de topografía que se entregue junto con el o los planos elaborados en escalas entre 1:200 y 1:500 debidamente firmados por el topógrafo responsable del levantamiento, se deberán entregar los archivos crudos de la estación y las carteras topográficas correspondientes.

3.6 Normativas y estándares

Normas técnicas colombianas: Se deben consultar las normas aplicables, como la NTC 4611 para metadatos geográficos, y las especificaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

4. Otros parámetros técnicos:

El contratista seleccionado para el desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar el adelanto de actividades de topografía de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- 4.1. **Levantamiento topográfico planimétrico:** es el conjunto de operaciones necesarias para obtener los puntos y definir la proyección sobre el plano de comparación.
- 4.2. **Levantamiento topográfico altimétrico:** es el conjunto de operaciones necesarias para obtener las alturas respecto al plano de comparación.

Las actividades a desarrollar serán:

- 4.3 **Reconocimiento de campo:** Se efectuará un recorrido de inspección en las zonas a intervenir para reconocer especialmente su ubicación, alineamientos y demás detalles representativos al momento de iniciar los trabajos, de esta manera se podrá apreciar los sitios a los cuales se le efectuará topografía especial y otros detalles necesarios para el levantamiento topográfico general.
- 4.4 **Amarres:** Se parte inicialmente de puntos de amarre del IGAC para geo-referenciar el proyecto, se toman los puntos definidos en conjunto con el supervisor, puntos con un GPS de alta precisión al inicio y final del proyecto para minimizar los errores potenciales. Se tomarán coordenadas en varios puntos de la poligonal principal a todo lo largo, se usarán todos los intermedios para verificación de la poligonal.
- 4.5 Se calcularán las coordenadas de cada uno de los puntos del tramo ajustadas al sistema de coordenadas del IGAC Magnas Sirgas y de esta manera dejar geo-referenciado el tramo de estudio.

- 4.6** El levantamiento topográfico que se realizará contendrá todos los detalles existentes en la zona, tales como las cercas, construcciones aledañas, accesos, bordes de vía, ríos, quebradas, torres de energía, postes de energía o alumbrado, redes, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia. La topografía deberá ser tomada con equipos de precisión, los instrumentos empleados deben estar debidamente calibrados y su certificación de calibración vigente.
- 4.7** Se realizará identificación de los linderos, predios y construcciones del terreno, ubicación de las vías, caminos de acceso, drenaje natural, localización de fuentes de material y demás características.
- 4.8** Se entregarán perfiles longitudinales y transversales que muestren las pendientes reales del terreno, obras de drenaje existentes, los elementos de contención y demás obras encontradas. Abscisado único para cada vía usando el componente geométrico.
- 4.9** La información capturada en campo será procesada en una computadora personal portátil con el programa del fabricante que corresponda al instrumento empleado, adicionalmente CAD para realizar los trabajos de gabinete y campo que indiquen los alcances del trabajo.
- 4.10** Dibujo topográfico: Con el fin de plasmar la información tomada en campo se procederá a llevar todos y cada uno de los datos topográficos y detalles del levantamiento a un dibujo en planta y perfil (planimetría y altimetría) y de esta manera obtener un modelamiento de terreno utilizado para la elaboración del diseño geométrico.
- 4.11** Carteras de campo y memorias de cálculos: Ejecutado el dibujo topográfico se anexarán datos de campo (carteras de planimetría y altimetría) así como datos calculados de cierres altimétricos y planimétricos del trabajo levantado topográficamente.

Documentos técnicos entregables para el levantamiento topográfico:

- 4.2.1** Documentación de campo como carteras topográficas, registros y notas tomadas durante la realización del estudio, que incluyan detalles sobre las condiciones del terreno, observaciones especiales y cualquier incidencia ocurrida durante el trabajo de campo. Tanto de las carteras altimétricas y planimétricas en físico y en medio magnético formato Excel.
- 4.2.2** Copia de los planos altimétricos y planimétricos con curvas de nivel, secciones transversales cuando sea el caso, en físico y en medio magnético AutoCAD. Cuadro de áreas y/o volúmenes cuando haya lugar a ellos. Además, los planos topográficos deben contener gráficas detalladas del área estudiada, mostrando características como contornos del terreno, ubicaciones de estructuras existentes, límites de propiedad, y otras características relevantes. En escalas adecuadas para su uso en el proyecto.
- 4.2.3** Cuadro de resumen de coordenadas.
- 4.2.4** Como resultado de cada uno de los procedimientos llevados a cabo para la realización de las actividades de topografía el contratista entregará un informe que contenga toda la información recopilada tanto en campo como la procesada en oficina con sus respectivos registros fotográficos.

- 4.2.5 El contratista debe entregar en los productos finales debidamente firmados con la respectiva memoria descriptiva del trabajo de campo que incluya registro fotográfico, materialización de los mojones referenciado al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS. (west Colombia).
- 4.2.6 Modelo digital del terreno (MDT): Representación tridimensional del terreno que permita visualizar las elevaciones y la forma del terreno de manera más precisa.
- 4.2.7 Curvas de nivel: Representaciones en los planos que muestren las variaciones de elevación del terreno. Esencial para entender la topografía del área y para la planificación de movimientos de tierra y drenaje.
- 4.2.8 Listados de puntos topográficos: Datos numéricos que incluyan coordenadas, elevaciones y otros detalles de los puntos medidos durante el estudio.
- 4.2.9 Recomendaciones y conclusiones
Todos los entregables deben cumplir las normas técnicas que regulan cada materia.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en la invitación pública, y dentro del término establecido en el mismo. **2.** Presentar en los primeros 5 días de ejecución del contrato un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del mismo. **3.** Organizar y poner a disposición de la ejecución contractual, los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados, para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. **4.** Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a CRC. **5.** Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos. **6.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **7.** Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos. **8.** Entregar al supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallando las actividades ejecutadas, asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos, que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe debe ser anexado a la respectiva acta de liquidación. **9.** A sus expensas, dotar a su personal, para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **10.** Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que se requiera. **11.** Participar en las reuniones que sean convocadas por parte de la CRC, suministrar la información, documentos de soporte o conceptos, que sean requeridos durante el desarrollo del contrato. **12.** Para el pago final, el contratista debe presentar los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere. **13.** Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. **14.** Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, e informar cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **16.** Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. **17.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **18.** Presentar informes

técnicos de resultados acorde con programación y cronograma. Se deberá entregar dos (2) copias impresas y dos (2) copias en medio digital y magnética, para efecto del seguimiento al desarrollo del contrato. El informe deberá incluir el aspecto financiero de la ejecución presupuestal. La entrega de cada uno de los productos se hará en medio magnético para revisión de la supervisión y una vez aprobados se deberán entregar original impresos y copia digital. **19.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **20.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **21.** Las demás que sean necesarias para la debida ejecución contractual. **3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.** **1.** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **2.** Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento. **3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **4.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato **6.** Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello. **7.** Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato. **8.** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **4) CONTRATISTA: AYRSON HERNAN MOLINA NARVAEZ** CC No. 76.310.888. **6). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle 73 N # 12 – 112 casa 20, Popayán, Cauca **7). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía exigida. **8). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$27.608.000) IVA incluido**, así como la totalidad de gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **9). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será predio de propiedad de la C.R.C. identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-26209, municipio de Popayán, departamento del Cauca. **10). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscriba será con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal: N°. 1526 del 08 de septiembre de 2025 y 1658 del 26 de septiembre de 2025, expedidos por la Subdirección financiera de la Corporación, los cuales se comprometerán de la siguiente manera:

CDP	Valor a comprometer
1526	\$4.522.000
1658	\$23.086.000

11). – FORMA DE PAGO: La CRC pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez prestado el servicio y recibidos los bienes a entera satisfacción, es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, certificado de ingreso a almacén y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal

efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, según aplique.
- Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato, tales como: 1) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. 2) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato. 3) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. Una vez adjudicado, el contrato será objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024 **12). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **13). SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS Subdirector Defensa de Patrimonio Ambiental o quien haga sus veces, y la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA o quien haga

sus veces, o quien sea delegado por los subdirectores, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **14). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **15). CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **16). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **17). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **18).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **19). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **20). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **21). CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **22).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo,

el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **23). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **24). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **25). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **26). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **27). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **28). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **29). - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Juliana María Quiceno / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica